



En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2023

### REUNIDOS

De una parte, **D. GERARDO LÓPEZ DIVASSON**, mayor de edad, Ingeniero Naval, con domicilio a efectos del presente documento en S/C de Tenerife, Calle Panamá nº 3, Edificio Luna, 3ª pl., oficina 13, C.P.: 38009, y D.N.I. 31.217.855-R. -----

Y de otra parte, **D. JAVIER Mª MARTÍNEZ GARCÍA**, mayor de edad, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con domicilio en S/C de Tenerife, Calle Poeta Tomás Morales, nº 22, CP 38006, y D.N.I. 42.067.318-L. -----

### INTERVIENEN

El **Sr. LÓPEZ DIVASSON**, en nombre y representación de la entidad "**POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A.**", domiciliada en esta capital, Calle Panamá nº. 3, Edificio Luna, 3ª planta, oficina 13, C. P. 38009, con C.I.F A-38033262, constituida, por una duración máxima de cincuenta años, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Santa Cruz de Tenerife don Julián Marazuela González, el día dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en el tomo 204 general, libro 106, de la sección 3ª, folio 1, hoja número 1.571, inscripción 1ª.- Sus estatutos han sido adaptados a la nueva Ley de Sociedades Anónimas.-----

Sus facultades representativas derivan de la escritura de poder especial, otorgado ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife Don Nicolás Quintana Plasencia, el día doce de Enero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al tomo 1.633, sección general, folio 121, hoja TF-782, inscripción 12ª. -----

Y el **Sr. MARTÍNEZ GARCÍA**, en nombre y representación de la Entidad UNIPERSONAL "**MAREVA INGENIERÍA, S.L.**", de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en S/C de Tenerife, Calle Poeta Tomás Morales, nº 22, CP 38006, que fue constituida en escritura autorizada por la Notario doña Ana María Álvarez Lavers, el día 26 de abril de dos mil once, bajo el número 1.353 de su protocolo y que figura inscrita en el Registro Mercantil de esta capital en el Tomo 3.189, folio 205, hoja número TF-48844, inscripción 1ª y con CIF-76546167. -----

Sus facultades representativas, como Administrador Único, le vienen otorgadas en la propia escritura de constitución de la Sociedad. -----

-

Según intervienen, ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento, y para ello

## EXPONEN

I.- Que la Entidad Pública **"POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A."** ha decidido contratar la prestación del trabajo consistente en la **"ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS INSULAR DE ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR SP1.01 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRANADILLA DE ABONA"**, tal y como consta en la Cláusula nº 1 del PCAP. -----

II.- Que, habiéndose celebrado un procedimiento de contratación, se adoptó el acuerdo, en función de la oferta recibida y en atención a las circunstancias de solvencia profesional y técnica concurrentes en la entidad **"MAREVA INGENIERÍA, S.L."**, de designarla como adjudicataria de la presente asistencia. -----

III.- Que, en consecuencia, las partes formalizan el presente contrato, con sujeción a las siguientes -----

## ESTIPULACIONES

1. - **D. Javier Martínez García**, en nombre y representación de **MAREVA INGENIERÍA, S.L.**, en adelante **EL CONTRATISTA**, declara bajo su responsabilidad que no le afectan incompatibilidades ni prohibición alguna de las que se requieren para contratar con las empresas del Sector Público, que establecen las leyes vigentes que regulan la contratación de las mismas.

Al propio tiempo, **EL CONTRATISTA** se compromete a no emplear, para la realización del encargo, la colaboración de funcionarios públicos del Ministerio de Fomento o de sus organismos autónomos o entidades dependientes del mismo, así como de los diferentes Administraciones, órganos y entidades administrativas que son partícipes del capital social de la entidad contratante, a no ser que hayan obtenido las autorizaciones previstas en la legislación vigente. --

2. - **OBJETO**. El objeto del presente contrato es la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de Interés Insular para la ordenación y ejecución de la urbanización del Sector SP1.01 del Polígono Industrial de Granadilla, tal y como consta en la Cláusula nº 2 del PPTP. La ejecución del encargo que se contrata se ajustará a las previsiones de las Bases de la licitación convocada el día 16 de marzo de 2023 mediante INVITACIÓN A OCHO ENTIDADES.-----

3. - **HONORARIOS**. Los honorarios de la Asistencia Técnica a realizar se fijan en la cantidad total de **OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (88.000,00€)**, debiéndose entender como no incluida la cuota del Impuesto General Indirecto Canario que, en el caso del encargo contratado y al día de la fecha, tiene un tipo vigente de aplicación del 7,00%. No cabrá la revisión del precio fijado.---

**4. - FORMA DE PAGO.** Los abonos al CONTRATISTA se atenderán a lo establecido en la Cláusula nº 9 del PPTP, y que se desglosa a continuación: -----

- a) 30% del presupuesto de adjudicación en el acto de la firma del Contrato. -----
- b) 60% del presupuesto de adjudicación en el momento de la entrega al Polígono de los trabajos correspondientes, una vez revisados y aprobados por el Supervisor. -----
- c) 10% del presupuesto de adjudicación a la aprobación definitiva del Proyecto por la administración competente. -----

Las facturas correspondientes a los abonos anteriormente mencionados, se deben presentar en la sede de Polígono Industrial de Granadilla, S.A. Las facturas conformes se harán efectivas en un plazo no superior a treinta días naturales desde su entrega. -----

**5. - PLAZO.** El plazo de duración del presente contrato es de **SEIS (6) MESES**, que se iniciará en la fecha de firma del presente contrato. -----

No obstante, si se produjera un retraso en la ejecución por motivos no imputables al adjudicatario y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se había señalado, se procederá según lo estipulado en el artículo 195 de la LCSP. -----

**6. - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos formarán parte integrante del presente contrato, adjuntándose como anexos:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. -----
- Pliego de Condiciones Técnicas Particulares. -----
- Oferta Presentada al concurso por EL CONTRATISTA. -----

**7. - EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se extinguirá por el cumplimiento por el adjudicatario de la realización de la totalidad de su objeto, de conformidad con el PCAP y el de prescripciones técnicas particulares, y a satisfacción de Polígono Industrial de Granadilla, S.A. Además, POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A. podrá resolver el contrato si ocurriese alguno de los siguientes hechos:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista. -----
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento. -
- c) El mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el contratista. -----
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas. -----
- e) La demora en el pago por parte de la entidad contratante. -----
- f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato. -----
- g) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Contrato o en el Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares incluido como anexo formando parte del mismo -----



La concurrencia de cualquiera de las causas de resolución y extinción del contrato imputable al contratista, facultará a POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A. para que, por medio de requerimiento notarial, solicite del CONTRATISTA que reconozca extinguido el contrato, apercibiéndose que la falta de respuesta formal al requerimiento en el plazo de tres (3) días, equivaldrá a tal reconocimiento. -----

La resolución del contrato debida a incumplimiento del mismo por parte del CONTRATISTA llevará aparejada, en todo caso, la indemnización de los daños y perjuicios que se ocasionen a POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A. -----

**8. - RESPONSABILIDADES.** El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de la asistencia que desarrolle, de los defectos y errores que puedan darse en la ejecución de este servicio, así como los daños y perjuicios directos o indirectos que pudieran causarse, por sí o por personal dependiente del mismo, tanto a Polígono Industrial de Granadilla, S.A. como a terceros, como consecuencia de omisiones, errores materiales, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en las operaciones que requiera la realización del contrato, así como infracciones de preceptos legales o reglamentarios imputables al Contratista. Los daños y perjuicios a que se pudieran derivar de las mencionadas responsabilidades serán exigidos, en su caso, siendo a cuenta del Contratista todos los gastos judiciales o extrajudiciales que por tal circunstancia se originen.-----

Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directos de una orden dada por Polígono Industrial de Granadilla, S.A., éste será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. -----

**9. - ARBITRAJE.** Las partes contratantes aceptan someter al laudo de tres árbitros de equidad, en virtud de la presente cláusula, cualquier controversia o discrepancia que pudiera suscitar el cumplimiento, modificación y extinción del contrato. Cada parte contratante nombrará un árbitro y el tercero será designado, de común acuerdo, por los árbitros de las partes. -----

**10. - COMUNICACIONES.** Las comunicaciones que realicen las partes entre sí en ejecución del presente Contrato podrán efectuarse por escrito, teléfono (con confirmación escrita), por vía electrónica o por cualquier otro medio válidamente aceptado por ambas partes y deberán remitirse a las direcciones que a continuación se relacionan:

**A. POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, S.A.:**

Dirección: Calle Panamá nº 3, Edificio Luna, 3ª planta, oficina 13,  
38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE.

A la Atención de: Gerardo López Divasson / Laura Arteaga Medina

Teléfono: 922 535 708

Correo electrónico: [gerardolopez@polgran.com](mailto:gerardolopez@polgran.com) ; [lauraarteaga@polgran.com](mailto:lauraarteaga@polgran.com);

**B. EL ADJUDICATARIO: MAREVA INGENIERÍA, S.L.**

Dirección: Calle Poeta Tomás Morales, nº 22  
38006 SANTA CRUZ DE TENERIFE.

A la Atención de: Javier Martínez García

Teléfono: 669294458

Correo electrónico: [javier.martinez@marevaingenieria.com](mailto:javier.martinez@marevaingenieria.com)

Las partes podrán cambiar de dirección a efectos de notificaciones en cualquier momento, comunicando dicho cambio mediante correo certificado a la otra parte. -----

11. - Para el supuesto que fuere necesario, ambas partes expresamente se someterán a los Tribunales de Santa Cruz de Tenerife, con renuncia de los fueros, jueces o Tribunales que pudieran corresponderles. -----

12. - Los efectos, modificación y extinción de este contrato se regularán por las normas de derecho privado que le resulte de aplicación. -----

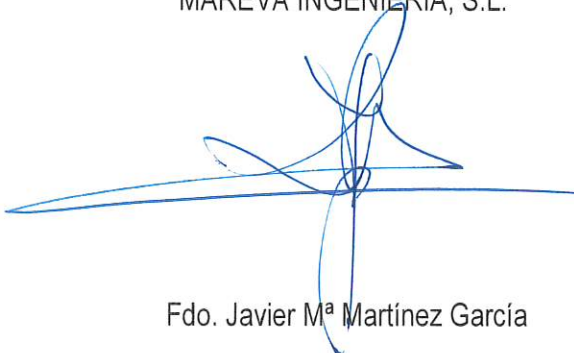
Para que conste, y en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -----

POLÍGONO INDUSTRIAL  
DE GRANADILLA, S.A.



Fdo. Gerardo López Divasson

MAREVA INGENIERÍA, S.L.



Fdo. Javier M<sup>a</sup> Martínez García



# PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS INSULAR DE ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR SP1.01 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA EN EL T.M. GRANADILLA DE ABONA”

## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El 25 de noviembre de 2022, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, adoptó acuerdo para la Declaración del Interés Insular del “Proyecto de Interés Insular (PII) para el Sector SP1.01 del Polígono Industrial de Granadilla, promovido por la entidad mercantil de capital público Polígono Industrial de Granadilla, S.A. Una vez declarado el Interés Insular, el siguiente paso es presentar ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el *Proyecto de Interés Insular de Ejecución de Ordenación y Urbanización* para su correspondiente autorización.

Es por tanto objeto de licitación la contratación de las labores descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con el objetivo de proceder a la redacción del documento **“PROYECTO DE INTERÉS INSULAR DE ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR SP1.01 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA (T.M. DE GRANADILLA DE ABONA)”**

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus Anexos, revestirán carácter contractual. Por todo ello, dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato. La necesidad e idoneidad del contrato viene recogida expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato.

No es objeto del presente Pliego, la redacción del Documento Ambiental que es requerido para el procedimiento de la evaluación ambiental.

### **2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**2.1.-** El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de Polígono Industrial de Granadilla, S.A., (en adelante el Polígono) es la Gerencia del mismo.

**2.2.-** El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

### 3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

**3.1.-** El contrato objeto del presente Pliego se califica como contrato de servicios. De conformidad con el artículo 321.5 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación de este contrato podrán ser impugnadas en vía administrativa de conformidad con lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mientras que los efectos, extinción, y en su caso modificación del contrato, quedan sometidos a las normas de derecho privado que resulten de aplicación.

La presente contratación se ejecutará de acuerdo con las cláusulas contenidas en el presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, las Instrucciones Internas de Contratación del Polígono, así como los principios generales de la LCSP.

**3.2.-** En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**3.3.-** El desconocimiento del presente Pliego, del contrato, de los documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por el Polígono, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

**3.4.-** Las empresas extranjeras aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional **extranjero** que pudiera corresponder al licitante.

### 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

**4.1.-** No podrán contratar las personas en quienes concurren alguna de las circunstancias señaladas en el apartado B.- de la Norma 7 de las Instrucciones Internas de Contratación, publicadas en el perfil del contratante de la página web de la Entidad.

**4.2.-** Los licitadores deberán contar con la **habilitación empresarial o profesional** que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

**4.3.-** Las **personas jurídicas** sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas **prestaciones estén comprendidas dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad** que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios. Dicha capacidad se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

**4.4.- No podrán concurrir** a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

**4.5.-** Los que contraten con el Polígono, podrán hacerlo por sí, o mediante **la representación** de personas debidamente facultadas para ello.

No obstante, y con carácter excepcional, los documentos acreditativos de la representación, podrán ser calificados por los servicios jurídicos del Polígono, consignándose expresamente en un acta la manifestación respecto a si la documentación aportada es bastante para que el representante ejerza las facultades de licitar en relación con el expediente concreto.

## **5.- SOLVENCIA ECONOMICA Y TÉCNICA O PROFESIONAL**

En su caso, deberán acreditarse de la siguiente forma:

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el presupuesto de licitación o, en su defecto, al establecido reglamentariamente
- Se deberá acreditar el disponer de un equipo técnico multidisciplinar. Dicho equipo estará conformado por: un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, un Arquitecto y un Ingeniero Industrial, o en todo caso, titulación de la Unión Europea equivalente. El equipo técnico multidisciplinar contará siempre con un Director de Proyecto, que recaerá en la figura del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o en el Arquitecto.
- Se requiere que el licitador se comprometa a adscribir a la ejecución del contrato medios personales suficientes para la ejecución del mismo.

## **6.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES**

Para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, conforme a la cláusula nº 5 del presente Pliego.

## **7.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El **presupuesto** de licitación del contrato es de **98.000,00 €**, excluyendo el Impuesto General Indirecto Canarios (I.G.I.C), el cual deberá ser soportado por la entidad Polígono.

## **8.- PRECIO DEL CONTRATO**

**8.1.-** El **precio del contrato** será el que resulte de la adjudicación del mismo y no podrá superar el presupuesto formulado por el Polígono e incluirá, como partida independiente el Impuesto General Indirecto Canario.

**8.2.-** En el citado precio contractual se **considerarán incluidos todos los gastos directos e indirectos** que el adjudicatario deba realizar para la normal realización del servicio como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de los **demás tributos, tasas, visados, autorizaciones necesarias, informes, análisis y cánones de cualquier índole**, que sean de aplicación.

## **9.- EXISTENCIA DE CRÉDITO**

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones que se deriven de la contratación de los servicios objeto del presente Pliego.

## **10.- REVISIÓN DE PRECIOS**

Dada la naturaleza de la contratación, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

## **11.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES**, plazo que se iniciará con la formalización del contrato o en la fecha fijada en el mismo.

No obstante, si se produjera un retraso en la ejecución por motivos no imputables al adjudicatario y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se había señalado, se procederá según lo estipulado en el artículo 195 de la LCSP.

## **12.- GARANTÍAS**

**Previas o provisionales:** no se exigen.

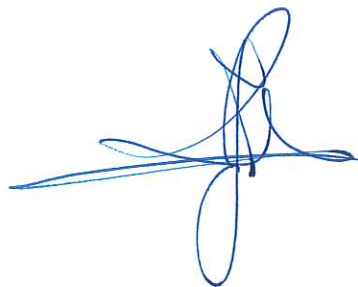
**Definitiva:** 5% del precio final ofertado, I.G.I.C excluido, de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La garantía se constituirá a disposición del Polígono.

## **13.- PERFIL DEL CONTRATANTE**

La dirección postal y de internet del Órgano de Contratación, son las siguientes:

Polígono Industrial de Ganadilla, S.A.  
Calle Panamá, nº 3, 3ª planta. Edificio Luna  
38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE

[www.sede.polgran.com](http://www.sede.polgran.com)



## II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 14.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

14.1.- El contrato se adjudicará siguiendo las Instrucciones Internas de Contratación, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de licitación es el contrato de servicio de asistencia técnica para la redacción de un Proyecto de Interés Insular, por un importe menor de 100.000 €, por lo que se solicitarán, al menos, tres propuestas a personas físicas o jurídicas relacionadas con el objeto o prestaciones a contratar, y se resolverá **atendiendo a lo referido en la cláusula 17.**

14.2.- El Órgano de Contratación y el adjudicatario se someterán a la obligación de confidencialidad de la información que se facilite.

### 15.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES E INFORMACION A LOS LICITADORES

15.1.- Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, **en el lugar y plazo señalado en la carta de invitación.**

En la página web del Polígono ([www.polgran.com](http://www.polgran.com)) los licitadores podrán **examinar los Pliegos, las Instrucciones Internas de Contratación y demás documentación** referente al proceso.

15.2.- La dirección del Registro General del Polígono es la siguiente:

Polígono Industrial de Ganadilla, S.A.  
Calle Panamá, nº 3, 3ª planta, oficina 13. Edificio Luna  
38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE

15.3.- La **presentación de las proposiciones** se podrá realizar únicamente de forma presencial en el Registro General de las oficinas del Polígono, sitas en la dirección anteriormente señalada, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. Cualquier otra forma de presentación será rechazada.

15.4.- Cada **licitador no podrá presentar más de una proposición**, ni suscribir ninguna propuesta temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el infractor.

15.5.- Las **proposiciones** de los licitadores **deberán ajustarse** a lo previsto en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares, y su presentación supone, por parte del interesado, la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Polígono.

15.6.- Los licitadores **indicarán** de forma expresa aquella **documentación** que el Órgano de Contratación ha de **considerar como confidencial**. Esta circunstancia deberá **reflejarse claramente en el propio documento señalado como tal**.

15.7.- Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser **documentación original** o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

## 16.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

16.1.- Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad del objeto del contrato.

16.2.- Los licitadores deberán presentar los **DOS (2) SOBRES** que a continuación se indican, cerrados y firmados de forma que se garantice el secreto de su contenido.

En **el exterior** de cada uno de los sobres se hará constar los datos del licitador que a continuación se relacionan y la denominación del contrato al que se licita.

- Denominación del contrato al que licita.
- Nombre o razón social del licitador (CIF incluido).
- Domicilio social.
- N° de teléfono.
- Correo electrónico.
- Fecha y firma.

Dichos datos, serán los que se tomarán en cuenta a los efectos de las comunicaciones y notificaciones oportunas, así como para la devolución de la documentación pertinente, salvo que en el mismo se haga constar expresamente un lugar distinto para las mismas.

Los sobres incluirán el **contenido** que se indica seguidamente:

16.3- **SOBRE Nº 1.-** Identificación exterior: Se consignará en este sobre, en forma bien visible, y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, lo siguiente:

**Título:**

**"DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DENOMINADO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS INSULAR DE ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR SP1.01 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA (T.M. DE GRANADILLA DE ABONA)".**

16.3.1.- **Declaración responsable del licitador**, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Polígono, conforme al modelo que se indica como **Anexo I** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dicha declaración sustituirá a la aportación de la documentación acreditativa requerida en el artículo 140 de LCSP, esto es, personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación; los requisitos de solvencia económica y técnica; la declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma Canaria y con el Cabildo Insular de Tenerife; de hallarse al corriente en cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes así como que las prestaciones objeto del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de la actividad de su empresa.

**16.3.2.-** En el **Anexo I**, el licitador marcará con una "X" la casilla que corresponda respecto si la empresa forma o no parte de un grupo empresarial expresando, en caso afirmativo, la circunstancia que justifica la vinculación al grupo, según el artículo 42 del Código de Comercio. La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante declaración responsable.

**16.3.3.- Carta de compromiso** por parte del licitador de formar equipo multidisciplinar de acuerdo con las exigencias establecidas en la cláusula 5 apartado b), indicando nombre, apellidos y nº de colegiado del resto de técnicos que conformen el equipo.

El licitador, cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación del contrato, deberá acreditar la posesión y validez de los citados documentos antes de adjudicar el contrato, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a contar desde la recepción del requerimiento que a tal efecto reciba al objeto de ser calificada.

**16.4.- SOBRE Nº 2.- Identificación exterior:** Se consignará en este sobre, en forma bien visible, y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, lo siguiente:

**Título:**

**"DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA ECONÓMICA PARA EL CONTRATO DENOMINADO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS INSULAR DE ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR SP1.01 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA (T.M. DE GRANADILLA DE ABONA)".**

**16.4.1.-** Los licitadores incluirán en este sobre la **oferta económica** que será redactada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo II** al presente Pliego, debidamente fechada y firmada.

**16.4.2.-** El contenido de la oferta económica será redactado sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el Órgano de Contratación estime fundamental para considerar las oferta, y que, de producirse, provocaran que la proposición sea rechazada.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que deba ser repercutido.

**16.4.3.-** Asimismo, se entenderán incluidos a todos los efectos en la proposición económica los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

**16.4.4.- No serán admitidas aquellas proposiciones económicas cuyo importe presente valores anormales o desproporcionados.** Es decir, cuando la oferta sea superior al presupuesto de licitación o incurra en baja temeraria. Se considerará que existe oferta anormalmente baja cuando:

- a) Concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- c) Concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de incurrir en baja desproporcionada, el licitador podrá presentar en un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** a contar desde la comunicación por parte del Órgano de Contratación, informe que justifique la oferta presentada de manera que demuestre que se puede cumplir conforme a los requisitos laborales y técnicos del servicio a contratar, así como la calidad del mismo

#### **17.- APERTURA DE PROPOSICIONES, CLASIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

**17.1.-** El Órgano de Contratación procederá en primer lugar y en acto público, a la apertura de los **SOBRES Nº 1** de los licitadores invitados. Una vez realizada la apertura de los sobres, se revisará la documentación presentada. Si se observase defectos u omisiones subsanables, se procederá a comunicar éstos a los interesados.

Tal circunstancia se notificará por correo electrónico al licitador correspondiente a través de la dirección que haya indicado en el sobre, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para que lo subsane, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. La documentación relativa a dichas subsanaciones deberá presentarse en el registro de las oficinas del Polígono dentro del plazo otorgado al efecto, no estando habilitada en este supuesto la presentación por correos.

Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

**17.2.-** Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, se **podrá recabar** de los licitadores las **aclaraciones** que estime oportunas sobre las declaraciones responsables presentadas, así como requerirles para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el **plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES** y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

Posteriormente, realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, se adoptará el oportuno acto sobre la admisión definitiva de los licitadores con expreso pronunciamiento de los rechazados y las causas de su rechazo.

**17.3.-** Para el caso de que no fueran requeridas subsanaciones sobre la documentación indicada en los párrafos anteriores, el Órgano de Contratación, se procederá a la apertura de los **SOBRES Nº 2** en el mismo acto. Una vez realizada la apertura de las ofertas, se estudiarán las mismas y se seleccionará la **mejor oferta económica**.

En el caso de producirse **empate entre las ofertas**, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 147.1 de la LCSP, valorando:

- a) Propositiones presentadas por aquellas personas físicas o jurídicas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.
- b) Propositiones de empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.
- c) Propositiones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento que se produzca el empate, y no con carácter previo, bajo notificación por correo electrónico y siguiendo las mismas condiciones que en el apartado 17.1 del presente Pliego.

## **18.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**18.1.-** El Órgano de Contratación requerirá **al licitador que haya presentado la mejor oferta económica**, para que, dentro del **plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, **presente la documentación** que a continuación se detalla al objeto de ser calificada:

**18.1.1.-** El documento o documentos que acrediten **la personalidad del adjudicatario y la representación**, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

- Si fuera persona jurídica, deberán presentar escritura de constitución o de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el preceptivo registro oficial.
- Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente y debidamente bastantado por el Polígono, acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar además del D.N.I. del representante.

**18.1.2.-** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias** se realizará presentando la siguiente documentación:

- **Certificación administrativa positiva**, expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- **Certificación administrativa positiva** expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- **Certificación administrativa** emitida por el órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el mismo.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

**18.1.3.-** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones con la Seguridad Social** se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

**18.1.4.-** Las certificaciones precitadas en los apartados anteriores tendrán validez, a efectos de participar en los procedimientos de licitación, durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición.

**18.1.5.-** Resguardo acreditativo de la constitución de **garantía definitiva constituida** por el cinco por cien (5%) del importe de adjudicación, excluido el IGIC, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 20.

**18.2.-** Si el licitador propuesto como adjudicatario no presentase la documentación en el plazo referido en el punto primero de la presente cláusula, se procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación. A continuación se procederá a requerir la documentación al siguiente licitador por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

Si la documentación aportada por el licitador en el plazo requerido presentase defectos u omisiones subsanables se le otorgará un plazo no superior a **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para subsanar. De no subsanar o de subsanar fuera del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación procediendo a requerir la documentación al siguiente licitador por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Se podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o, en su caso, requerirles para la presentación de otros complementarios en el plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la notificación.

**18.3.-** Excepcionalmente y en orden de garantizar el buen funcionamiento del procedimiento el Órgano de Contratación puede pedir en cualquier momento, antes de adjudicar, **la documentación a todos los licitadores**. Este requerimiento habrá de efectuarse antes de la apertura de los criterios evaluables mediante cifras o porcentajes, salvo supuestos excepcionales en que se podrá solicitar con posterioridad y siempre y en todo caso antes de la propuesta de adjudicación.

## **19.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**19.1.-** El Órgano de Contratación **adjudicará el contrato** dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación requerida al propuesto como adjudicatario.

El acuerdo de adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante, en la web del Polígono.

**19.2.-** No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

**19.3.-** Cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato deberá motivar su decisión.

**19.4.-** La **notificación de la adjudicación** debe contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de la adjudicación.

**19.5.-** Adjudicado el contrato y **transcurridos dos (2) meses** desde la notificación de la resolución de adjudicación sin que se haya interpuesto recurso, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el Órgano de Contratación no estará obligado a seguirla custodiando.

## **20.- FORMALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

**20.1.-** La licitadora propuesta como adjudicataria deberá acreditar dentro de plazo de **DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de garantía definitiva por importe del 5 por 100 (5%) del precio del contrato, IGIC excluido.

Si su oferta hubiese estado incurso inicialmente en presunción de oferta desproporcionada, además de la garantía reseñada, deberá constituir una garantía complementaria por importe del 2% del precio del contrato, IGIC excluido, que, a todos los efectos, tendrá la consideración de garantía definitiva.

La garantía podrá constituirse en metálico o mediante aval. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar debidamente bastanteados.

**20.2.-** En el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

**20.4.-** La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará, una vez producido el vencimiento del plazo contractual y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del adjudicatario.

## **III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**21.1.-** El contrato se perfecciona mediante su formalización y se entiende celebrado en el lugar de sede del Órgano de Contratación.

La formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** tras el perfeccionamiento del contrato en el Perfil del Contratante de la web del Polígono.

**21.2.-** El contrato se formalizará no más tarde de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** contados desde el día siguiente a la recepción por el adjudicatario de la notificación de adjudicación. No obstante, el adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrá incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos integrantes del contrato.

**21.3.-** Cuando por **causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado** el contrato dentro del plazo indicado, el Polígono podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva que, en su caso, hubiese exigido. Si las causas de la no formalización fueren imputables al Polígono, se podrá indemnizar al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

**21.4.-** No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

## **IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **22.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**

**22.1.-** El Órgano de Contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al Polígono o ajena a él, como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al adjudicatario las órdenes e instrucciones del Órgano de Contratación.

**22.2.-** El **adjudicatario** del contrato **aportará cuanta documentación** y precisiones fueren requeridas por el Órgano de Contratación o, en su caso, responsable del contrato durante su ejecución. Cuando la persona adjudicatario, o las personas dependientes de ella, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Órgano de Contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

### **23.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

**23.1.-** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

**23.2.-** El contrato se **ejecutará con estricta sujeción** a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación.

**23.3.-** El adjudicatario será responsable de todos los **daños y perjuicios directos e indirectos** que **se causen**, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, **a terceros** como consecuencia de las operaciones que requiera la realización del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por el Polígono, éste será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

Si el contrato se ejecutará de forma compartida con más de una empresa, todas responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

**23.4.-** El adjudicatario está obligado a **guardar sigilo** respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del mismo no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceras personas sobre la materia objeto del contrato, a no ser que cuente a estos efectos con la previa autorización del Polígono.

El adjudicatario **no podrá**, sin la previa autorización escrita del Polígono, **publicar** noticias, ni fotografías, ni autorizar a terceros su publicación.

El incumplimiento de las obligaciones anteriormente reseñadas se establece expresamente como causa de resolución del contrato.

**23.5.-** El personal adscrito por el adjudicatario a la realización del servicio, no tendrá ninguna **relación laboral** con el Polígono, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona adjudicatario, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

**23.6.-** El adjudicatario está obligado a cumplir los **plazos de ejecución contractual**.

#### **24.- ABONOS AL ADJUDICATARIO Y TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO**

**24.1.-** El adjudicatario tendrá derecho al abono del trabajo que realmente ejecute con estricta sujeción a los términos previstos en el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

A los efectos del pago, se llevarán a cabo tal y como se recoge en la cláusula nº 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

En **caso de demora** por el Polígono en el pago del precio, ésta deberá abonar al adjudicatario, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, el adjudicatario podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar al Polígono con **UN (1) MES** de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la LCSP.

Si la demora del Polígono fuese superior a **OCHO (8) MESES**, el adjudicatario tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

En caso de demora en el abono de dichos pagos por parte del Polígono se estará a lo dispuesto en el art. 199 de LCSP. El interés de demora se calculará sobre el importe de la obligación pecuniaria principal y demás tributos que graven la operación.

**24.2.-** El pago se realizará contra factura, que se presentará en formato electrónico y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

El adjudicatario deberá enviar dicha factura dentro del plazo de **UN (1) MES** siguiente a la fecha de entrega efectiva del servicio o de los supuestos recogidos en la cláusula nº 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Será **requisito** para que el adjudicatario pueda exigir el reconocimiento del derecho al **cobro de intereses** de demora y de la indemnización por costes de cobro el cumplimiento por su parte de las obligaciones contractuales y legales y haber cumplido con la obligación de presentar la factura en el Registro del Polígono, en tiempo y forma. En todo caso si el adjudicatario incumpliere el plazo para la presentación de la factura, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el citado Registro, sin que el Polígono haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

**24.3.-** Si la presentación se ha recibido de conformidad y la factura se ha tramitado correctamente por el adjudicatario, el Polígono deberá abonarla en el plazo de **UN (1) MES** siguiente a la fecha del acto de recepción o conformidad.

Si el adjudicatario incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

## **25.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO**

**25.1.-** Son de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato, si éste se elevase a escritura pública.

**25.2.-** Tanto en las ofertas presentadas por las personas licitadoras, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirecto, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta de la adjudicatario, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por el Polígono, que se indicará como partida independiente, tanto en la proposición presentada por la adjudicatario, como en el documento de formalización del contrato.

**25.3.-** Se consideran también incluidos en la proposición de la adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

**25.4.-** Tanto en las proposiciones presentadas, como en los presupuestos de adjudicación, se entienden comprendidos los derechos de visados de los proyectos.

## **26.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR DEMORA**

**26.1.-** El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo establecidos en la cláusula nº 11 del presente Pliego.

No obstante, si se produjera un retraso en la ejecución por **motivos no imputables al adjudicatario** y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prorroga del tiempo que se había señalado, se procederá según lo estipulado en el artículo 195 de LCSP.

**26.2.-** La constitución en **mora** por el adjudicatario no precisará intimación previa por parte del Polígono.

**26.3.-** Si llegado al término del plazo ejecución contractual establecido o, en su caso, de los plazos parciales previstos en el programa de trabajo, el adjudicatario hubiera **incurrido en demora** por causas imputables al mismo, el Polígono podrá optar indistintamente, por **la resolución** del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las **penalidades** de 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio al día. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el Órgano de Contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, el Polígono tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los **plazos parciales** haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

**26.4.-** La aplicación y el pago de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho el Polígono por daños y perjuicios originados por la demora del adjudicatario.

**26.5.-** En caso de **cumplimiento defectuoso** del objeto de contrato por el adjudicatario el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalidad económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato, IGIC excluido.

**26.6.-** Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiera **incumplido parcialmente** la ejecución de la prestación definidas en el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de penalidades.

**26.7.-** Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta de la persona responsable de la supervisión de la ejecución del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de su importe en los abonos a realizar al adjudicatario, o, cuando no pudieran deducirse de dichos pagos, se harán efectivas sobre la garantía constituida.

**26.8.-** Si las penalidades impuestas con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores no cubriesen los daños ocasionados al Polígono por los incumplimientos del adjudicatario, aquella le exigirá una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

## **V. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

### **27.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

No se prevé la modificación convencional del contrato.

### **28.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Si el Polígono acordase la suspensión del contrato o aquella tuviera lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 LCSP, se levantará un acta, de oficio o a solicitud del adjudicatario, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

## **VI. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **29.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN**

**29.1.-** El contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este Pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción del Polígono.

Si los servicios se han ejecutado correctamente, el Órgano de Contratación hará constar de forma expresa su conformidad, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

**29.2.-** Si los trabajos no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución conforme con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al adjudicatario, el Polígono podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

**29.3.-** El adjudicatario estará obligado, a requerimiento del Órgano de Contratación, a subsanar, en un plazo de **UN (1) MES**, los defectos, insuficiencias técnicas y errores materiales del proyecto cuya elaboración es objeto del contrato, así como las omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables.

Transcurrido dicho plazo sin que el adjudicatario hubiere llevado a cabo tal subsanación, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, con incautación de la garantía definitiva constituida, y exigencia al adjudicatario de una indemnización equivalente al 25% del precio del contrato, o por conceder al adjudicatario un nuevo plazo improrrogable de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para subsanar las deficiencias no corregidas, imponiéndole, al mismo tiempo, una penalidad equivalente al 25% del precio del contrato. En este último supuesto, si se produjera un nuevo incumplimiento procederá la resolución del contrato y la incautación de la garantía definitiva, debiendo el adjudicatario, además, abonar al Polígono una indemnización equivalente al precio del contrato. Si el adjudicatario, en cualquier momento anterior a la concesión del último plazo, renunciase a la realización del proyecto, deberá abonar al Polígono una indemnización equivalente al 50% del precio del contrato, con pérdida de la garantía depositada.

### **30.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

**30.1.-** Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP. La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

**30.2.-** Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento, por el adjudicatario de la obligación de guardar sigilo a que se refiere la cláusula nº 24.4 del presente Pliego, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

**30.3.-** Así mismo, serán causa de resolución del contrato, dando lugar a los efectos antes indicados, las causas previstas en el artículo 6 del Decreto 87/1999, de 6 de mayo, por el que se regula la subcontratación en el Ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

### **31.- PLAZO DE GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

**31.1.-** El objeto del contrato quedará sujeto a un **plazo de garantía de UN (1) AÑO** contado a partir de la aprobación del Proyecto por la Administración competente. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad de la garantía.

**31.2.-** Durante el periodo de garantía, el adjudicatario estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los servicios ejecutados.

### **32.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

**32.1.-** Transcurrido el periodo de garantía, la garantía definitiva será devuelta al adjudicatario si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía. También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato, por causa no imputable al adjudicatario.

**32.2.-** El acuerdo de devolución deberá adoptarse en el plazo máximo de **UN (1) MES**, a contar desde la finalización del plazo de garantía, y se notificará al interesado.

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de marzo de 2023.



Firmado digitalmente por 31217855R  
GERARDO MANUEL LÓPEZ (R: A38033262)  
Fecha: 2023.03.16 11:07:36 Z

El Director-Gerente de Polígono Industrial de Granadilla, S.A.  
Fdo.: Gerardo López Divasson

## ANEXO I

### DECLARACION RESPONSABLE DEL LICITADOR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA 16.3.1 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

Don/Doña ....., con DNI nº ....., con domicilio en calle ....., nº ....., código postal ..... actuando en nombre propio o en representación de ....., con domicilio social en ....., que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D. ....

**Enterado** del Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrán de regir **LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "** .....

**DECLARA** bajo su responsabilidad que:

- Que **cumple** todas y cada una de **las condiciones** establecidas legalmente para contratar con el Polígono Industrial de Granadilla, S.A. contenidas en el **Cuadro de Características Generales**, así como en el resto del clausulado del **Pliego** de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares.

- Asimismo declaro, bajo mi responsabilidad que las **prestaciones** propias del contrato quedan comprendidas **en el objeto social** o en el ámbito de la actividad de su empresa.

- Que **ni la empresa** que represente **ni su personal** han **participado en la elaboración** de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato.

- Que en el caso de recaer la propuesta de adjudicación a favor de la entidad mercantil y/o empresa que represento **acreditará**, ante el Órgano de Contratación, la **posesión y validez** de los documentos de **capacidad y solvencia** económica y financiera y técnica exigidos en el clausulado del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la ejecución del contrato anteriormente citado así como cualquier otra documentación complementaria que le pueda ser solicitada por el Órgano de Contratación.

El **momento** decisivo para **apreciar la concurrencia** de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con Polígono Industrial de Granadilla, S.A. será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si concurre a la licitación agrupado en una **unión temporal de empresas (UTE)**, la aportación de la declaración de responsable se realizará por cada una de las empresas que formen la UTE, debiendo presentar, asimismo, el documento en el que se indique el nombre y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación del representante o apoderado único de la unión, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

- Que ni yo, ni la sociedad o empresa a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno y administración de la sociedad se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración.

- Que la sociedad o empresa que represento está al **corriente del pago** de sus obligaciones con la **Seguridad Social** impuestas por la legislación vigente.

- Que la sociedad o empresa que represento está al **corriente del pago** de sus **obligaciones tributarias** impuestas por la legislación vigente con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Canaria y del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

• Que la sociedad a la que represento (marcar con una "X" lo que corresponda):

☐ No forma parte de ningún grupo empresarial.

☐ Forma parte de un grupo empresarial pero en este procedimiento de licitación no concurre ninguna empresa vinculada o perteneciente a mi grupo de empresas, conforme es definido en el art. 42 del Código de Comercio.

☐ Forma parte de un grupo empresarial y a este procedimiento concurren las empresas que a continuación se indican vinculadas o pertenecientes a mi grupo de empresas, conforme es definido por el art. 42 del Código de Comercio.

Empresas:

• (En el supuesto de ser empresa extranjera) Declara de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente Acta de declaración responsable.

En ....., a ... de ..... de.....

**Firma.**



## ANEXO II

### MODELO DE OFERTA ECONOMICA

Don/Doña ....., con DNI nº....., con domicilio en calle ....., nº ....., código postal ....., teléfono ....., actuando en nombre propio o en representación de .....,

#### EXPONGO:

Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato denominando "....." se compromete a ejecutar el mismo, con estricta sujeción a los requisitos exigidos y de acuerdo con las condiciones ofertadas por el importe que se expresa a continuación:

PRECIO OFERTADO (SIN IGIC) ..... euros (en cifras y en letras).

IMPORTE DEL IGIC ..... euros (en cifras y en letras).

En dicho precio del contrato están incluidos cualquier otro tributo que grave los diferentes conceptos, tasas, cánones o cualquier otro gastos que, de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente en los documentos contractuales conforme a lo estipulado en el clausulado del Pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual es aceptado, incondicionalmente, sin salvedad o reserva alguna, por parte del adjudicatario.

En ....., a ... de ..... de.....

Firma.



## ANEXO III

### DECLARACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN FACILITADA POR LA EMPRESA.

Don/Doña ....., con DNI nº....., con domicilio en calle ....., nº ....., código postal ....., teléfono ....., actuando en nombre propio o en representación de .....,

#### DECLARA:

Que en relación a la documentación aportada en el Sobre nº UNO del expediente de contratación de la ejecución del contrato " ..... " se considera **confidencial** las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

En ....., a ... de ..... de.....

Firma.



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS INSULAR DE ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR SP1.01 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA EN EL T.M. GRANADILLA DE ABONA”

### 1. ANTECEDENTES.

El 1 de septiembre de 2017, entra en vigor la nueva Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en la que se contempla la figura de los Proyectos de Interés Insular y Autonómicos, cuyo objeto es *“ordenar y diseñar, para su inmediata ejecución, o bien ejecutar sistemas generales, dotaciones y equipamientos estructurantes o de actividades industriales, energéticas, turísticas no alojativas, culturales, deportivas, sanitarias o de naturaleza análoga, de carácter estratégico, cuando se trate de atender necesidades sobrevenidas o actuaciones urgentes”*. Ante esta nueva perspectiva de la Ley, la entidad Polígono Industrial de Granadilla, S.A., gestora del suelo del Polígono, encomienda la redacción de la documentación necesaria para iniciar el procedimiento de Proyecto de Interés insular (en adelante PII) para el Sector SP1.01 del Polígono Industrial de Granadilla.

El 8 de octubre de 2021, se registra ante del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, escrito solicitando la admisión de solicitud para el inicio de la Declaración de Interés Insular. Tras la revisión por parte del Servicio Técnico de la Dirección Insular de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos, así como el Servicio Administrativo de esa misma Dirección, se efectúan una serie de requerimientos a los que esta entidad gestora da subsanación y presenta, el 20 de mayo de 2022 la documentación requerida, a los que los referidos Servicios de la Dirección Insular concluyen que tienen contenido suficiente para dar comienzo al procedimiento solicitado. La documentación se organiza en:

- TOMO A: Justificación de la promoción del Proyecto de Interés Insular
- TOMO B: Documentación de Ordenación
- TOMO C: Documentación de Ejecución
- TOMO D: Documento Inicial Estratégico para la Evaluación de Impacto Ambiental

Con dicha documentación, el Servicio Administrativos de la Dirección Insular de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos solicita, de acuerdo al artículo 128.b) de la Ley 4/2017 y el artículo 48.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias (RPC), informes relativos al PII para el Sector SP1.01 a las distintas Administraciones Públicas y Servicios Insulares:

- Ayuntamiento de Granadilla de Abona
- Consejo Insular de Agua (Área de Recursos Hidráulicos)
- S. A. de Carreteras, Paisaje y Movilidad del Cabildo Insular de Tenerife
- S. A. de Movilidad (Metropolitano de Tenerife, S.A.) del Cabildo Insular de Tenerife
- S. A. de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio del Cabildo Insular de Tenerife
- S. T. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos del Cabildo Insular de Tenerife

Tras la revisión de los informes solicitados, se eleva Informe de Propuesta, el 17 de noviembre de 2022, al Director Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico para que proponga al Presidente Insular, y si así lo estima conveniente, eleve al Pleno Insular la propuesta de adopción de declarar el Interés Insular del "Proyecto de Interés Insular (PII) para el Sector SP1.01 del Polígono Industrial de Granadilla".

El 25 de noviembre de 2022, se celebró, en sesión ordinaria, Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, donde, previo dictamen de la Comisión Plenaria Permanente de Presidencia y Acción Social, se aprobó la Declaración de Interés Insular del PII para el Sector SP1.01 del Polígono Industrial de Granadilla.

Una vez declarado el Interés Insular, para continuar con el trámite y proceder a la aprobación definitiva del Proyecto, se deberá presentar ante el Área de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife:

- Documento de Ordenación y Gestión del Sector SP1.01
- Proyecto de Ejecución completo de toda la Urbanización del Sector SP1.01
- Solicitud de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica y de Impacto

En consecuencia, el objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es determinar los trabajos de requeridos por el Polígono, relativos tanto a la parte de ordenación como de ejecución de la urbanización del Sector SP1.01, quedando fuera del objeto de la presente licitación, los documentos relativos a la parte ambiental.

El trabajo así planteado se denominará:

Asistencia técnica para la redacción del **"PROYECTO DE INTERÉS INSULAR PARA LA ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR SP1.01 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA"**

## 2. OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato de asistencia técnica para la redacción del **"PROYECTO DE INTERÉS INSULAR PARA LA ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR SP1.01 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA"**

Los trabajos deberán ajustarse al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a las instrucciones que, en su caso, reciba por parte de la Gerencia del Polígono Industrial de Granadilla, S.A. (en adelante el Polígono), el equipo técnico adjudicatario del Contrato.

No es objeto del presente Pliego la adjudicación de la dirección de obra del Proyecto, ni la Coordinación en materia de Seguridad y Salud, ni tampoco la redacción de la parte correspondiente al Documento Ambiental.

Atendiendo a esta última parte las prescripciones realizadas durante la ejecución de la documentación referida a la correspondiente parte Ambiental, deberán ser incorporadas en la redacción del Proyecto objeto de esta licitación, y la comunicación entre el equipo técnico redactor del Proyecto y el equipo de la parte ambiental, será directa y fluida. Todo ello bajo la dirección y coordinación de un Supervisor por parte del Polígono, cuya figura se describe en la cláusula 6 del presente Pliego.

### **3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

La Sociedad Polígono Industrial de Granadilla, S.A. cuyo objetivo primordial es la promoción inmobiliaria de suelo industrial, no dispone ni de especialistas tecnológicos ni de los medios materiales necesarios para llevar a cabo las tareas contempladas en el presente Pliego. Lo expuesto, justifica recurrir a la contratación de profesionales externos para su realización.

### **4. DESARROLLO Y ESTRUCTURA DE LOS TRABAJOS.**

A continuación, se describen los trabajos requeridos.

#### **a) Recopilación y análisis de la documentación e información previa.**

- Recopilación y análisis de la documentación disponible.
- Recopilación de la información facilitada por el Polígono.
- Recopilación y obtención de otra información preliminar necesaria, aportada por otros Organismos.

#### **b) Elaboración de la documentación necesaria para la aprobación definitiva del Proyecto de Interés Insular**

Partiendo de la documentación elaborada para la tramitación de la Declaración de Interés Insular, se requiere dar continuidad al trámite para la aprobación definitiva del Proyecto de Interés Insular, por lo que será necesario elaborar:

- Documento de Ordenación y Gestión del Sector SP1.01, cumplimentando el esquema normativo requerido por el artículo 47.3.j) del Reglamento de Planeamiento de Canarias.
- Proyecto de Ejecución de la urbanización del Sector SP1.01, dando continuidad a lo establecido en el Proyecto Básico de Urbanización, adaptando lo necesarios a la nueva normativa vigente y aportando respuesta y soluciones a los requerimientos realizados por los Organismos y Administraciones citadas en el apartado Antecedentes del presente Pliego, así como a nuevas que surgieran durante la tramitación del Proyecto de Interés Insular.



## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato se cifra en **SEIS (6) MESES**.

## 6. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

La dirección de los trabajos contratados se llevará a cabo por un Supervisor designado por la Gerencia del Polígono.

El Supervisor revisará todas las fases del trabajo, y recibirá, aprobará o rechazará los documentos que aporte el adjudicatario. Asimismo, podrá requerir del adjudicatario las aclaraciones que considere necesarias para la correcta definición de los trabajos, así como cuentas correcciones crea conveniente para alcanzar el objetivo del documento final.

## 7. PROGRAMA DE TRABAJOS.

En el plazo de QUINCE (15) DÍAS desde el inicio del contrato el adjudicatario presentará al Supervisor una propuesta de Programa para la realización de todos los trabajos objeto de este Pliego. Dicho Programa incluirá:

- Descripción clara de todas las actividades a realizar.
- Relación nominal de todo el personal técnico dedicado a los mismos, incluso especialistas colaboradores, y los plazos (con expresión de las correspondientes fechas) en que se prevé esa dedicación.
- Cronograma general valorado, en forma de diagrama de barras, en que se recoja por capítulos el comienzo y fin de cada uno y su coste presupuestario.

Quince días antes de la entrega, el adjudicatario deberá presentar al Supervisor los trabajos ya finalizados, sin encuadernar, para dar el visto bueno y proceder al "cierre" del Proyecto.

El Programa **requiere la aprobación expresa del Polígono** y formará parte de la documentación anexa al contrato.

## 8. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO.

El Polígono pondrá a disposición del adjudicatario la información que disponga y sea necesaria para la realización de los trabajos.

El adjudicatario deberá recabar cualquier otra información disponible en otros Organismos o Instituciones que fuera necesaria, expidiendo el Polígono las credenciales que fueran precisas para facilitar al adjudicatario el acceso a la información para que pueda llevar a cabo su misión sin impedimentos.



## 9. FORMA DE PAGO.

El importe de los honorarios se hará efectivo al adjudicatario en los siguientes plazos:

- 30% del presupuesto de adjudicación en el acto de la firma del Contrato.
- 60% del presupuesto de adjudicación en el momento de la entrega al Polígono de los trabajos correspondientes, una vez revisados y aprobados por el Supervisor.
- 10% del presupuesto de adjudicación a la aprobación definitiva del Proyecto por la administración competente.

## 10. RECEPCIÓN Y FORMATO DE LOS TRABAJOS.

La documentación final de los trabajos realizados, tanto en formato papel como en formato digital, será entregada en la sede del Polígono Industrial de Granadilla, de Santa Cruz de Tenerife.

Todos los documentos que forman parte del Proyecto deberán ir firmado por el/los facultativo/s competente/s y estar visados por el Colegio Oficial Profesional correspondiente al Director Técnico del Proyecto.

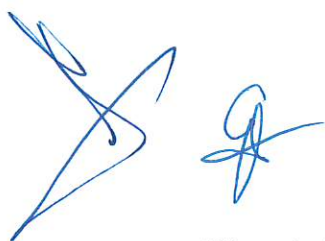
El número de ejemplares a presentar en formato digital será:

- Tres (3) CD-ROM o DVD con la totalidad del proyecto (digital) en formato pdf de Adobe, organizado con la misma estructura que el documento en papel.
- Tres (3) CD-ROM o DVD con la totalidad del proyecto en formato digital fuente, esto es, con textos en formato .doc (WORD), tablas en formato .xls (EXCEL) con fórmulas, planos en formato .dwg (AUTOCAD) y presupuestos en formato .bc3. Todos los ficheros serán abiertos sin protección de clave o contraseña.

Si una vez presentada la documentación al Órgano Administrativo competente, esto es, la Dirección Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife, y de su evaluación fueran necesarias realizar subsanaciones a los documentos presentados, cada nueva documentación que se presente, deberá entregarse de nuevo en formato digital en la sede del Polígono Industrial de Granadilla, en los términos anteriormente descritos.

Una vez se apruebe el Proyecto definitivo por parte del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el adjudicatario proporcionará en formato papel **seis (6) ejemplares** del **“PROYECTO DE INTERÉS INSULAR PARA LA ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR SP1.01 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA”**, en el formato DIN que se determine.

Además, el adjudicatario entregará al Polígono los originales, tanto de los textos como de los planos y de cuantos estudios, informes, datos, etc., se hubieran obtenido o elaborado durante el desarrollo de los trabajos y no se hubiesen incorporado a los documentos finales.



## 11. PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece como plazo de garantía para el presente contrato **UN (1) AÑO** contado a partir de la aprobación del Proyecto por la Administración competente.

## 12. PERSONAL A DISPOSICIÓN DEL POLÍGONO.

El adjudicatario dispondrá del personal suficiente para el normal y completo desarrollo del Contrato.

En todo caso, se dispondrá de un equipo técnico multidisciplinar conformado por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, un Arquitecto y un Ingeniero Industrial tal y como se establece en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 13. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA.

El adjudicatario se comprometerá a no hacer uso para otros trabajos de la información generada durante la ejecución del documento objeto del Contrato, ni cederla a terceros sin autorización expresa del Polígono.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de marzo de 2023



Firmado digitalmente por 31217855R  
GERARDO MANUEL LÓPEZ (R: A38033262)  
Fecha: 2023.03.16 11:08:42 Z

El Director-Gerente de Polígono Industrial de Granadilla, S.A.  
Fdo.: Gerardo López Divasson

A large, stylized handwritten signature in blue ink, corresponding to the digital signature information provided.

## OFERTA ECONOMICA

**D. Javier M<sup>a</sup> Martínez García**, con DNI nº 42067318-L, con domicilio en calle Poeta Tomás Morales, nº 22 de Santa Cruz de Tenerife, código postal 38006, y teléfono 669 294 458, actuando en representación de **MAREVA INGENIERÍA, S.L.**

### EXPONGO:

Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato denominando **"REDACCIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS INSULAR DE ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR SP1.01 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA EN EL T.M. GRANADILLA DE ABONA"**, se comprometo a ejecutar el mismo, con estricta sujeción a los requisitos exigidos y de acuerdo con las condiciones ofertadas por el importe que se expresa a continuación:

PRECIO OFERTADO (SIN IGIC): **OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (88.000,00 €).**

IMPORTE DEL IGIC: **SEIS MIL CIENTO SESENTA EUROS (6.160,00 €).**

En dicho precio del contrato están incluidos cualquier otro tributo que grave los diferentes conceptos, tasas, cánones o cualquier otro gasto que, de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente en los documentos contractuales conforme a lo estipulado en el clausulado del Pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual es aceptado, incondicionalmente, sin salvedad o reserva alguna, por parte del adjudicatario.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19, de abril de 2023.  
**MAREVA INGENIERÍA, S.L.**



Fdo. **Javier M<sup>a</sup> Martínez García**  
C.I.F.: B-76546167

